I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000706

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

Cerrillos, 14 ABR 2022

VISTOS:

Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; certificado N°026/2022 de 18 de marzo de 2022, emanado por Secretaría Municipal de Cerrillos, que acredita la modificación del PADEM 2022; la providencia N°100/000793/2022 y la N°103/000418/2022 que autoriza la presente contratación; Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, los servicios de conductores, buscan satisfacer la necesidad de transporte escolar terrestre que actualmente presentan los estudiantes de determinados establecimientos educacionales, que por razones de aislamiento geográfico o condición social tienen dificultades de acceso a ellos.

Que, atendida la cantidad de servicios de transporte escolar terrestre que mantiene el DAEM, esta Autoridad ha estimado pertinente, en virtud de los principios de economía procedimental, celeridad, eficiencia y eficacia, que informan la actuación de los órganos y procedimientos administrativos, aprobar dicha contratación.

Que resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los integrantes titulares y suplentes de la comisión evaluadora.

DECRETO:

En virtud del contrato el trabajador Don **DAVID ALEXIS NUÑEZ ADONES**, cédula nacional de identidad [redacted] recibirá la suma de $ **566.668.- (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos)**, brutos mensuales.

Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01/04/2022** hasta el **28/02/2023.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente decreto.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA ACUSE ROJAS
ALCALDESA

ESC/CAP/vgm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 30 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, RUN N°13.465.510-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **DAVID ALEXIS NUÑEZ ADONES**, de nacionalidad Chilena, Casado, Cédula Nacional de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] Ciudad Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **DAVID ALEXIS NUÑEZ ADONES**, en el cargo de **CONDUCTOR**, en **el NIVEL CENTRAL**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2022.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNO**, de 44 horas semanales, el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$566.668.- (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos.)**, más asignación de responsabilidad de conductor $96.741.- (noventa y seis mil setecientos cuarenta y un mil pesos), brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes, mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don (a) **DAVID ALEXIS NUÑEZ ADONES**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de abril de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **DAVID ALEXIS NUÑEZ ADONES**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) su entera satisfacción.

DAVID ALEXIS NUÑEZ ADONES
[redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL